RESOLUCIÓN No. 509

(10 JUN 2025)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 7SA-009-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, la secretaria de Gobierno Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la "**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 7SA-009-2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2025, con cargo a:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP 0434 DEL 26 DE MARZO DE 2025	2.3.2.02.02.009.4501.02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	($ 101.800.000,00).

Que, durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co

Que, mediante Resolución N° 433 del 23 de mayo de 2025, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 7SA-009-2025 y se conformó el comité evaluador. Asimismo, fue publicado el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 29 de mayo de 2025, siendo las 09:00 am, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así: **PROPONENTES: CONSU&NTER S.A.S** con **NIT 900448417-6** representado por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA,** identificada con C. C. No. 68.296.585 de Arauca.

Que, el comité evaluador designado realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas.

Que, el **PROPONENTES: CONSU&NTER S.A.S** con **NIT 900448417-6** representado por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA,** identificada con C. C. No. 68.296.585 de Arauca, que los miembros del comité evaluador se pronunciaron de la siguiente manera:

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
CONSU&NTER S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del 30 de mayo al 05 de junio de 2025, para que se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, durante el término de traslado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por lo que en el informe final se habilitó jurídica, técnico y financieramente.

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 7SA-009-2025, cuyo objeto es la **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, al oferente **CONSU&NTER S.A.S** con NIT 900448417-6 representado por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA,** identificada con C. C. No. 68.296.585 de Arauca, por valor de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 101.800.000) MCTE.**

Que, el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a: **CONSU&NTER S.A.S** con **NIT 900448417-6** representado por **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA,** identificada con C. C. No. 68.296.585 de Arauca, el

contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 7SA-009-2025, cuyo objeto es la **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 101.800.000) MCTE,** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 10 JUN 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo: **MARCOS EULISES BARON ORTIZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Proyectó: Lilian Alvarado /Profesional de Apoyo O.A.J.M.
Revisó: Cesar Augusto Valderrama Alvarado / Secretaria de gobierno municipal
Revisó: Vanessa Liliana romero / Profesional Universitario de la O.A.J.M.
Revisó: Yomy Vanessa Espinel Duran / secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio